



SECRETARIA GENERAL
CJM/ssc

D^a. CARMEN JAÉN MARTÍN,

SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

C E R T I F I C O: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día **treinta y uno de julio de dos mil veinticinco** consta, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente dice así:

05. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 12/2025 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2025, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2025, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del **Expediente de Modificación de Créditos n.º 12/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, señalando que, tal y como se recoge en la propuesta de dictamen que se ha hecho llegar desde la Secretaría de la Comisión, se trata de habilitar créditos extraordinarios por importe total de 1.130.000,00 euros para las finalidades que se indican; y de suplementar créditos en las partidas presupuestarias que también se indican por importe de 3.795.000,00 euros; todo lo cual se puede apreciar con mayor detalle en la solicitudes formuladas por las diversas Concejalías que también se han hecho llegar a los miembros de la Comisión.

En cuanto a la financiación de dicho Expediente de modificación de créditos, señala que la totalidad del mismo se financia mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), por importe de 4.925.000,00 euros.

Continúa diciendo que se modifica igualmente el “Anexo de Inversiones” al Presupuesto General del Ejercicio 2025 en lo que se refiere a las modificaciones que afectan al Capítulo 6 del Estado de Gastos de éste.

Finaliza diciendo que, en cuanto al informe de control financiero emitido por la Intervención, el Sr. Interventor realiza unas observaciones finales que se rebaten en el informe posterior del Jefe de Subárea de Recursos Económicos, que conocen todos los miembros de la Comisión, señalando que, en el citado informe de la Intervención se ha deslizado, además, un error, pues se dice que no se han

aprobado las Liquidaciones de la Tasa por transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos urbanos del año 2024, cuando tales liquidaciones sí que se han aprobado, si bien están pendientes de notificación.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien señala que en su informe de fecha 24 de julio de 2024, más que rebatir, se realizan las precisiones en materia de gestión tributaria que, como Técnico Municipal, entiende necesario realizar para que los miembros corporativos dispongan de una información completa.

Abierto el debate, toma la palabra la Concejal Sra. Herreros Rodríguez (D.^a Blanca), quien dice que en el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, aparte de lo ya mencionado por la Presidencia, se dice que el superávit del Ejercicio 2024 no puede destinarse a inversiones financieramente sostenibles mientras no exista un Plan Económico Financiero, señalando que en la sesión de la Comisión celebrada el pasado mes de Junio ella preguntó por este Plan, a la vista de las explicaciones facilitadas por el Sr. Viceinterventor, quien afirmó que el citado Plan Económico Financiero estaría aprobado, si era posible, en el mes de Julio, por lo que pregunta qué es lo que pasa con este Plan Económico Financiero.

Contesta la Presidencia que la previsión era llevarlo al Pleno Municipal de este mes de Julio, pero estamos pendientes de que por la Intervención Municipal se elabore ese Plan Económico Financiero; precisando sobre la intervención de la Sra. Herreros Rodríguez acerca de la utilización del superávit del Ejercicio 2024...

Interrumpe la Sra. Herreros Rodríguez (D.^a Blanca), quien señala que ella no se ha sacado nada de la manga, dando lectura a la parte del informe de la Intervención, en el que se dice “(...) *En consecuencia, el superávit presupuestario de 2024 del consolidado de la entidad local (o, si fuese inferior, el remanente de tesorería para gastos generales) deberá...*”

Interrumpe ahora el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que ese superávit presupuestario, que asciende a siete millones de euros, no se está tocando, añadiendo que lo que se está tocando es el resto del remanente de tesorería, señalando que el remanente de tesorería ascendía a unos cuarenta y dos millones de euros, según la Liquidación aprobada, y el superávit presupuestario asciende a siete, y esos siete millones no se están tocando a la espera de que por parte del Gobierno se apruebe ese Decreto-ley que permita no destinarlo a amortización de deuda —como exige actualmente la ley— sino destinarlo a inversiones financieramente sostenibles.

Finaliza diciendo que el resto del remanente de tesorería, hasta los cuarenta y dos millones, es lo que se está utilizando en estas modificaciones de créditos en las modalidades de créditos extraordinarios y suplementos de crédito; añadiendo



que es cierto que la utilización de estos remanentes genera un incumplimiento de la regla de gasto y, por tanto de la estabilidad presupuestaria, lo que exige la aprobación de ese Plan Económico Financiero, y tan pronto como por la Intervención se elabore ese Plan, lo llevaremos al Pleno.

Interviene nuevamente la Sra. Herreros Rodríguez (D.^a Blanca), quien pregunta cuáles pueden ser las consecuencias de no aprobar ese Plan de las que se habla en el informe de la Intervención.

Contesta el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que uno condiciona lo otro, señalando que en cuanto constatemos esos incumplimientos de las reglas fiscales, tenemos que llevar al Pleno ese Plan Económico Financiero.

Replica la Sra. Herreros Rodríguez, quien señala que está preguntando por las medidas correctivas y coercitivas para el supuesto de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, objetivo que parece que no se da, puesto que al final del informe se dice *“La propuesta es coherente y compatible con el principio de estabilidad presupuestaria...”* y dice *“DISCONFORME”*.

Replica la Presidencia, quien dice que ese Plan lo que va a contemplar es que, en el plazo de lo que resta de este año y el año que viene, hay que volver a la senda del cumplimiento del principio de estabilidad, señalando que cuando este incumplimiento se deriva de la utilización del remanente, y, por tanto, no es consecuencia de una situación estructural de la entidad, ello se resuelve dejando de utilizar el remanente como recurso financiero.

Sigue diciendo que la estabilidad presupuestaria viene establecida mediante la comparación entre los capítulos 1 al 7 de ingresos y los capítulos 1 al 7 de gastos, por lo que al utilizar el remanente —que es capítulo 8 de ingresos— para financiar gastos de los capítulos 1 al 7, ya estamos generando ese desequilibrio, y en el momento que dejemos de utilizar ese remanente, se corregirá ese desequilibrio, señalando que esa es la vía en la que, a su juicio, tendrá que ir el Plan Económico Financiero que elabore la Intervención.

Finaliza reiterando que no estamos ante un déficit estructural, como así lo manifestó el Sr. Viceinterventor en la pasada reunión de la Comisión de Hacienda al explicar el informe de control financiero emitido en el caso de un Expediente de modificación de Créditos similar al que hoy se trae a la Comisión, señalando que, de hecho, tal explicación convenció a todos los Grupos Políticos.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de **Modificación de Créditos n.º 12/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, en los términos que se recogen en el Expediente administrativo, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Cabañeros Posado (D. José Antonio)** y **Rodríguez Fernández (D.ª María Cecilia)**; así como la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**; y el Concejala No adscrito **D. Ildefonso del Fuego Álvarez**, lo que hace un total de cinco abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Fernández Ferreras (D. Jon Ander)**; y las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; lo que hace un total de seis votos favorables.

Por lo que la Comisión, con seis votos a favor, ningún voto en contra y cinco abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **Expediente de Modificación de Créditos número 12/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, con el siguiente detalle:

a) **Modificación del Estado de Gastos del Presupuesto**

Se modifica el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, habilitando créditos por importe de **1.130.000,00 euros** y suplementando créditos por importe de **3.795.000,00 euros**, lo que hace un total de **4.925.000,00 euros**, conforme al siguiente detalle:



Aplicación presupuestaria GASTOS			CONCEPTO ESTADO GASTOS	Importe (€)	Proyecto
06	93300	62225	MRR - REHABILITACIÓN EDIFICIO ORDOÑO II	373.000,00	2023/2/AY06/1
07	13600	62227	MRR - FEDER - ADECUACIÓN PARQUE BOMBEROS	333.000,00	2023/2/AY07/4
06	15303	61909	REHABILITACIÓN PLAZA MAYOR	600.000,00	2025/4/AY06/56
06	93300	63200	OBRAS REPOSICIÓN CUBIERTA HOGAR DEL TRANSEÚNTE	75.000,00	2025/4/AY06/57
06	93300	63200	OBRAS MEJORA ACCESIBILIDAD ARCHIVO JULIO DEL CAMPO	80.000,00	2025/4/AY06/58
06	15100	62201	EDIFICIOS: PALACIO C. Y EXPOSICIONES	24.000,00	2014/2/06AY/5
09	34100	48900	SUBVENCIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES	50.000,00	
06	15300	60918	EJECUCIÓN PASOS DE PEATONES INTELIGENTES	450.000,00	2022/4/AY06/4
06	15100	61900	PLAN DE ACTUACIÓN DE LA CIUDAD	1.250.000,00	2025/4/AY06/1
01	92000	22609	PLAN FORMACIÓN CONTINUA	50.000,00	
02	92000	23000	ASISTENCIA A TRIBUNALES	400.000,00	
02	92000	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00	
02	92000	23100	LOCOMOCIÓN	5.000,00	
06	15100	22750	CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	100.000,00	
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO...				3.795.000,00	
01	92010	62400	ADQUISICIÓN VEÍCULOS PARQUE MOVIL	580.000,00	2025/4/AY01/59
06	15300	62510	MOBILIARIO URBANO EN VÍAS PÚBLICAS	450.000,00	2025/4/AY06/60
06	34230	63200	ACTUACIONES URGENTES REINO DE LEÓN	100.000,00	2025/4/AY06/61
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS...				1.130.000,00	
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS...				4.925.000,00	

b) **Recursos que financian la presente modificación**

El presente Expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025 se financia mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales por el importe total de **4.925.000,00 euros**, con el siguiente detalle:

Eco.	Descripción del ingreso	Aumentos de Previsiones
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	4.925.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN...		4.925.000,00

SEGUNDO. - Conforme al anterior acuerdo, se aprueba igualmente **la modificación del “Anexo de Inversiones” al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025**, en las cantidades que se habilitan y/o suplementan en las aplicaciones referidas al del Capítulo 6 del Estado de Gastos, “Inversiones reales”, adecuando en tal sentido los Proyectos de Gasto afectados.

TERCERO.- El anterior Expediente de Modificación de Créditos, así como la modificación del “Anexo de Inversiones” al citado Presupuesto, se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de las modificaciones que ahora se aprueban, no se produjeran reclamaciones, éstas se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO. - Notificar los anteriores acuerdos al Servicio de Presupuesto y Contabilidad de este Ayuntamiento, así como a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.”

(.../...)

Habiendo terminado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, que es **APROBADO por 16 votos a favor (PSOE y UPL) y 9 votos en contra (PP, VOX y Concejal no Adscrito)”**

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de Organización. Funcionamiento. y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y sin perjuicio de la redacción definitiva del acta, expido el presente certificado, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad de León y su Casa Consistorial, a fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA